

Anexo económico de KubiFACTU

Este anexo complementa las condiciones generales. Su incorporación requiere aceptación y conservación de esta versión junto con el resto del contrato.

1. Precio mensual

Importes mensuales en euros, sin IVA ni otros impuestos aplicables. Se selecciona un único precio por la combinación del número de empresas computables y las operaciones mensuales, conforme al apartado 6.1 de las condiciones generales. No son precios por empresa ni por operación y los tramos no se suman progresivamente.

Con cero operaciones mensuales, el precio es cero euros, cualquiera que sea el número de empresas. Con una o más operaciones se aplica la tabla siguiente. Cada encabezado indica el límite superior incluido; se elige el menor tramo que cubra el volumen correspondiente.

Empresas computables	Hasta 50 operaciones	Hasta 500	Hasta 1.000	Hasta 5.000	Hasta 10.000	Hasta 15.000	Hasta 20.000	Hasta 25.000	Hasta 50.000
Hasta 10	0	15	20	30	40	50	60	70	120
Hasta 25	5	20	25	35	45	55	65	75	125
Hasta 50	15	30	35	45	55	65	75	85	135
Hasta 75	30	45	50	60	70	80	90	100	150
Hasta 100	45	60	65	75	85	95	105	115	165
Hasta 500	60	65	70	80	90	100	110	120	170
Hasta 1.000	75	80	85	95	105	115	125	135	185

2. Volúmenes superiores

Para meses con operaciones:

- Por encima de 1.000 empresas: se toma la fila de 1.000 y se añaden **15 euros por cada bloque de 500 empresas adicionales o fracción**.
- Por encima de 50.000 operaciones: se toma la columna de 50.000 y se añaden **49 euros por cada bloque de 50.000 operaciones adicionales o fracción**.
- Cuando se superan ambos límites, se toma el precio de 185 euros y se suman ambos incrementos.

Ejemplos, antes de impuestos:

- 10 empresas y 50 operaciones: **0 euros**.
- 11 empresas y 50 operaciones: **5 euros**.
- 1.001 empresas y 50.000 operaciones: **200 euros**.
- 1.000 empresas y 50.001 operaciones: **234 euros**.
- 1.500 empresas y 100.000 operaciones: **249 euros**.
- 1.501 empresas y 100.001 operaciones: **313 euros**.
- 2.500 empresas y ninguna operación: **0 euros**.

3. Cómputo y facturación

Las empresas computables son las que han iniciado actividad y no están deshabilitadas en el momento de calcular la facturación, aunque no hayan operado durante el mes facturado. Las operaciones corresponden al consumo registrado durante ese mes, con el alcance y las reglas del apartado 6.1 de las condiciones generales. No se cuentan únicamente registros aceptados por la AEAT ni todas las peticiones HTTP indiscriminadamente.

La facturación será mensual a mes vencido y el recibo SEPA se presentará al emitir la factura, conforme al apartado 6.2. No se añaden cuotas fijas, anticipos ni mínimos mensuales a esta tarifa. Un importe de cero no extingue el contrato ni equivale a una baja.

Los servicios extraordinarios no incluidos requerirán presupuesto y aceptación separados.

4. Revisión de tarifas

Este anexo incorpora expresamente el mecanismo de revisión de precios del apartado 6.3 de las condiciones generales, incluidos el preaviso, la fecha de aplicación y el derecho de baja. Los nuevos conceptos cobrables requieren aceptación expresa. La modificación de la calculadora web no sustituye por sí sola la tarifa aceptada ni permite eludir ese mecanismo.

Los tramos económicos no constituyen garantías de capacidad, concurrencia ni velocidad de procesamiento. Los límites técnicos y operativos aplicables son independientes de esos tramos y podrán consultarse conforme al apartado 8 de las condiciones generales.